**Aportaciones a Convocatoria para el quinto informe bienal del Secretario General sobre la situación del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos**

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) manifiesta que sus aportes, serán enfocados principalmente a las actividades realizadas de forma conjunta por el Sistema de órganos creados en virtud de tratados y, específicamente por el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer:

1. **Sistema de Órganos creados en virtud de tratados**

Es importante de resaltar los trabajos realizados por los Órganos Tratados para dar cumplimiento a la Resolución 68/268 de la Asamblea General para la unificación de los trabajos realizados por los diversos Comités, de los cuales podemos destacar:

1. **Labor conjunta de los Comités para transversalizar su trabajo**

Resulta importante resaltar la labor cada vez más frecuente que tiene los Comités para la aprobación de Observaciones Generales Conjuntas, las cuales permiten visibilizar el valor de la labor de los Comités, incluso para los Estados que no son parte de la Convención, así como dar un enfoque transversal, interseccional y diferenciados de las temáticas a ser abordadas a la luz de los Tratados en cuestión y su interpretación sistemática en el sistema de derechos humanos de Naciones Unidas .

Por ejemplo, resalta la **colaboración** que se dio en el periodo de 2022-2023, en lo que se consolidó la realización de trabajos conjuntos entre el CMW y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para la elaboración de una Observación General Conjunta relativa a las obligaciones de los Estados de hacer frente a la xenofobia y la discriminación racial y los efectos que tienen en los derechos de los migrantes.

Otro aspecto importante es la **cooperación** entre los diversos Comités para fortalecer su trabajo, como es el caso de los trabajos realizados entre el CMW y el Comité contra la Desaparición Forzada con la finalidad de mejorar la protección de los migrantes frente a esta violación grave de sus derechos humanos.

Como un avance respecto a la **unificación** de los trabajos de revisión de los informes de los Estados partes el establecimiento un calendario previsible por un ciclo de ocho años, con este calendario se pretende garantizar la igualdad de trato entre los Estados, hacer que estos cumplan plenamente sus obligaciones y facilitar la interacción entre las partes interesadas con el sistema de órganos de tratados de derechos humanos y así lograr un mejor seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de los Estados.

Es de resaltar la disponibilidad de los órganos tratados que no cuentan con un procedimiento de revisión de informes periódicos, como lo es el caso del Subcomité para la Prevención de la Tortura que se ajustará a este calendario previsible de exámenes visitando a los Estados parte de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Finalmente, se considera importante dar seguimiento a las experiencias piloto de agrupación de exámenes de varios informes así como profundizar en su análisis de los exámenes consecutivos realizados recientemente por el Comité CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño, lo que facilitaría a los Estados el examen de los modelos de “agrupación parcial” y “agrupación total” con base en el calendario previsible, lo cual representa una oportunidad de realizar estudios transversales de los obstáculos diferenciados e interseccionales que tienen las niñas y mujeres jóvenes por su condición de género y edad al acceder al reconocimiento, garantía, respeto y ejercicio de sus derechos humanos.

1. **Accesibilidad a la información generada por los Comités**

Es importante resaltar que durante la 35° reunión anual de trabajo de los Presidentes de los Órganos Tratados de Derechos Humanos de Naciones Unidas celebrada en 2023[[1]](#footnote-1) se acordó sobre la accesibilidad de la labor de los órganos de tratados de derechos humanos y a los ajustes razonables, se insisten en la necesidad de mejorar la accesibilidad e introducir ajustes razonables en el funcionamiento de todos los órganos de tratados de derechos humanos. Entre las que destacan:

1. Ofrecer ajustes razonables a los miembros de los Comités con discapacidad;
2. Formatos de accesibilidad universal de las sesiones públicas de los órganos de tratados;
3. Que los documentos elaborados por los Comités sean en lenguaje sencillo, versión de lectura fácil, e incluso en braille en los idiomas de trabajo de los órganos de tratados para los miembros de los Comités;
4. Asignar fondos para ofrecer ajustes razonables a los participantes externos que asistan a reuniones de órganos de tratados de derechos humanos.

Con la plena realización de estos ajustes se estaría dando un paso más en la garantía de los derechos de todas las personas, facilitando una mayor participación de todas las partes interesadas al acercar los trabajos realizados por los Comités.

1. **Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CMW).**

Es importante retomar la resolución 68/268 de la Asamblea General en la que se alienta a que en los órganos creados en virtud de tratados se asegure una representación equilibrada entre los géneros y teniendo en consideración que este asunto también corresponde a los compromisos que se tienen con el ODS 5 y de la Resolución del Consejo Económico y Social E/2023/82 sobre la Incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas.

A pesar de los esfuerzos realizados por el Sistema de Naciones Unidas por avanzar en la una representación equilibrada entre hombres y mujeres, persiste el hecho de que el CMW sea uno de los Comités con una representación de mujeres menor al 50%[[2]](#footnote-2) de sus miembros en el periodo de 2022-2023, siendo que, de sus 14 miembros, 11 fueron hombres y solo 3 mujeres. Es de destacar el hecho que, a partir de la renuncia del miembro por el Estado de Argelia el 20 de mayo de 2023, el CMW modificó su integración, quedando conformado por 10 hombres y 4 mujeres, lo que si bien es un avance no permite aun hablar de paridad en su representación.

Es de resaltar que derivado de la aprobación de la [Decisión 35/2](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2F78%2F48&Lang=en)[[3]](#footnote-3) del CMW de fortalecer la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, intensificó su cooperación con los foros regionales sobre la migración y mecanismos regionales, con la Unión Europea y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, entre otros, sin embargo se sugiere replicar esta práctica respecto de otras regiones de las que forman parte, como América del Norte, Latinoamérica y el Caribe, en las que la migración tiene características específicas a las de otras regiones del mundo.

En materia de revisión de informes de los Estados Parte es importante resaltar las decisiones adoptadas por el CMW para abatir el rezago estableciendo un calendario de revisión previsible con un ciclo de 8 años, así como la adopción del procedimiento simplificado como la regla y el tradicional como excepción así como el establecimiento de 6,600 palabras en los informes por escrito a las respuestas presentadas por los Estados en la sesión de diálogo a las cuales no se hubieran podido responder por falta de tiempo.

En el caso particular de México, resalta que las últimas observaciones finales sobre el tercer informe periódico de país emitidas por el CMW, son del año 2017[[4]](#footnote-4), desde ese momento y hasta el 4 de enero de 2024, que se envió al Estado Mexicano la lista de cuestiones relativas al cuarto informe periódico, se observa que hubo un lapso mayor a cinco años sin aparente seguimiento, lo que se traduce en un incremento en la temporalidad del seguimiento a los informes que debía presentar México, en comparación con el tiempo que mediaba entre las revisiones previas, lo que da lugar a que no se haga un seguimiento puntual de la situación de las personas en movilidad y de los contextos en los que se realizan las observaciones finales en el país y en consecuencia se invisibilicen situaciones particulares que conlleven el retardo de la atención del Estado en el marco de sus obligaciones Convencionales.

Adicionalmente, cabe señalar que si bien en 2022 el CMW la estableció otros mecanismos de seguimiento de las recomendaciones prioritarias de las observaciones finales dirigidas a los Estados, a través de la posibilidad de realizar reuniones virtuales con los Estado, así como la posibilidad de realizar visitas *in situ* a petición del Estado parte de una delegación de miembros que integran el Comité para la implementación de Recomendaciones; con la intención de contar con una mayor participación del trabajo del Comité para la implementación de sus recomendaciones en una mayor cantidad de países en todas las Regiones. Cabe señalar que en el periodo que se informa, no se realizaron reuniones virtuales con los Estados Parte, así como solo se identificó que el CMW realizó una visita “oficiosa” a Marruecos, la cual tuvo un carácter académico y en consecuencia no se dio seguimiento al cumplimiento de las observaciones finales dirigidas al Estado.

**B.1. Observaciones Generales:**

En el periodo que se informa el CMW realizó los trabajos para adoptar la Observación General número 6, de la cual es importante resaltar que durante su proceso de elaboración contó con reuniones regionales en formato híbrido lo que permitió una mayor participación de las partes interesadas para el fortalecimiento de una visión integral recabando los aportes de diferentes contextos, nivel de desarrollo y sistemas jurídicos.

1. **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW)**

Es de destacar que durante el periodo que se informa se designó como Presidenta del Comité CEDAW a una mujer que vive con discapacidad visual, lo que significa un avance importante en la inclusión de las personas con discapacidad en los puestos de toma de decisiones y su derecho a la inclusión a la comunidad y vivir de forma independiente, lo cual es un avance respecto a la participación igualitaria de todas las mujeres.

**C.1. Observaciones Generales:**

Por su parte el Comité CEDAW adoptó la Observación General número 39 sobre las Mujeres y niñas indígenas y comenzó los trabajos para la elaboración de su próxima observación general sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones; en ambos procesos se organizaron debates generales, el primero en línea y segundo en modalidad hibrida, lo que permitió que una mayor cantidad de Estados, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos locales, investigadores y personas académicas pudieran participar en la aportación de información durante los debates generales sin que la limitante del traslado a la sede del Debate.

**C.2. Comunicaciones Individuales:**

En cuanto al tema de las comunicaciones individuales, se observa que hay un gran número de comunicaciones pendientes de resolver. Sin embargo, la información pública disponible solamente arrojaba el corte al mes de febrero de 2023. En ese sentido, se considera que el Comité CEDAW debe actualizar de manera frecuente la información disponible al público en el apartado de comunicaciones individuales, que permita conocer en su totalidad el número de Comunicaciones Individuales que se tienen al menos al momento en que tuvo lugar su última sesión y el estado procesal en que se encuentran.

1. A/78/354, Informe de las Presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 35ª reunión anual, disponible en\_ <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2F78%2F354&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False> [↑](#footnote-ref-1)
2. ONU. Distribución por Género de los miembros de los Órganos Tratado en enero de 2023, disponible en: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/treaty-bodies/elections/2023-01-31/Gender-composition-Treaty-Bodies-012023.pdf> [↑](#footnote-ref-2)
3. CMW, A/78/48, Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares 35º período de sesiones (19 a 30 de septiembre de 2022) y 36º período de sesiones (27 de marzo a 6 de abril de 2023), disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=A%2F78%2F48&Lang=en> [↑](#footnote-ref-3)
4. CMW, Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México, disponible en: <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CMW%2FC%2FMEX%2FCO%2F3&Lang=en> [↑](#footnote-ref-4)